



ORDENANZA N° 1.347/15

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud del Sr. Víctor Javier Galván, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 es complementaria de la Ordenanza N° 853/09.

Que, el Sr. Víctor Javier Galván solicita una medida de excepción al Plan de Desarrollo Territorial en lo referente a un (1) retiro lateral.

Que, el Plan de Desarrollo Territorial en Capítulo IV- Subsección 1, Punto IV.5, establece que la medida mínima del retiro lateral es de tres metros (3m).

Que, el mismo Plan de Desarrollo Territorial en el Capítulo VII- Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General- determina para la zona Barrio Parque retiros en ambos laterales de tres metros (3m).

Que, la topografía del terreno impide la construcción hacia el fondo debiendo proyectar la ampliación hacia un lateral.

Que, el Sr. Víctor Javier Galván solicita la excepción de uno de los retiros laterales.

Que, este Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 18 de junio de 2.015, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 10/15.-----

Ordenanza N° 1.347/15



ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptúase de lo normado en el Capítulo VII, Subsección 5 “Condiciones particulares para la zona Barrio Parque” en lo referido a la medida de un retiro lateral a la parcela denominada catastralmente como Parcela 7, Mza. 90, Sector 2, Circunscripción 1 del Ejido 38; propiedad del Sr. Víctor Javier Galván, según plano que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Establécese que el propietario deberá regularizar la documentación correspondiente, con el plano definitivo, ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 3º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 18 de junio de 2.015, en la VIII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 10/15.-----